



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

284/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los plazos y modos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2487, informe los siguientes puntos relativos al "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", aprobado por Ordenanza Municipal N° 4013:

- a) cuáles son los barrios que han sido beneficiarios de las obras de asfalto que hasta el momento fueron ejecutadas;
- b) si se han contraído empréstitos por organismos o empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales, entidades financieras, provinciales, nacionales o internacionales y si estos cuentan con informes positivos de las áreas contables, de obras públicas y jurídica;
- c) cuál fue la modalidad de crédito utilizado.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 41 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

co

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia